RESOLUCION IM Nº 89/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION AHORRO Y CREDITOS, CONSUMO Y SERVICIOS SANTA TERESA LTDA., CON R.U.C 80021808-6, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.----------

Mcal. Francisco S. López, 09 de Abril del 2018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador de fecha 25 de Marzo del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**, con una oferta **Gs. 214.483.500** (Guaraníes Doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Mcal. Francisco S. López, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de “Contrataciones Públicas” en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que “ que son atribuciones del Intendente Municipal: “…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…”----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Mcal. Francisco S. López, en uso de sus atribuciones legales; ----------

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López — Secretaría General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**, con **80021808-6**, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Combustibles para el Distrito de Mcal. Francisco S. López; con un monto de **Gs. 214.483.500** (Guaraníes Doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **360**, FF: 001 y 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

Néstor Favian Martínez
Intendente Municipal

Héctor Raúl Álvarez
Secretario General